



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 281.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 19 de mayo de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 180/2021 del 13 de mayo de 2021, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte diplomático a favor de Jorge Ariel Rivas Ortiz, hijo del Coronel DCEM Jorge Augusto Rivas Maidana, Agregado de Defensa de la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013 establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

Que, por Nota EP/CO/1/N° 156/2021 del 11 de mayo de 2021, la Embajadora de la República del Paraguay ante la República de Colombia, Sophia López Garelli, solicita la emisión de un pasaporte diplomático a favor de Jorge Ariel Rivas Ortiz, hijo del Coronel DCEM Jorge Augusto Rivas Maidana, Agregado de Defensa de la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) pasaporte diplomático, por el plazo de 2 (dos) años, a favor de **Jorge Ariel Rivas Ortiz**, hijo del Coronel DCEM Jorge Augusto Rivas Maidana, Agregado de Defensa de la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____